



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0462 2024- GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Ayacucho, 12 JUN 2024

VISTO:

El OFICIO N° 089-2024-GRA/GR-GG-GRDE-DRA-AAVRA/D, con registro N° 08318351 de fecha 07 de junio del 2024, el Ing. RAÚL MENESES GAVILAN, Director de la Agencia Agraria VRAE, solicita el reconocimiento y autorización del "XX FESTIVAL DEL CAFÉ ORGÁNICO SIVIA 2024", el Director Regional de Agricultura y el Director de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho autoriza proyectar la resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", aprobado con la Resolución Ministerial N° 433-2023-MIDAGRI, es un instrumento que aplica en todas las entidades de los tres (03) niveles de Gobierno (Local, Regional y Nacional) vinculadas a la agricultura y ganadería para la organización de las ferias y eventos agropecuarios que están incorporados en el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado con Resolución Ministerial N° 012-2024-MIDAGRI; así como para oficializar aquellos que no están calendarizados, por tanto regula las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo de las ferias y eventos agropecuarios como actividades de promoción agropecuaria, transferencia de tecnología y comercialización de libre participación de los productores agrarios, individuales y organizados dedicados a la actividad agrícola, pecuaria, forestal y artesanal;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, es finalidad de los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", viabilizar canales de comercialización directa a productores agropecuarios familiares (en transición o consolidados) y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y pecuarias, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, regional y local de acuerdo a la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia.

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 27276 Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personal, el organizador del espectáculo presentará a la prefectura o Sub Prefectura, según corresponde, copia del Plan de Protección y Seguridad aprobado por la Oficina de Defensa Civil, con anticipación no menos de diez (10) días hábiles a la realización del evento a fin de que dicha autoridad adopte las medidas correspondientes en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Instituto Nacional de Defensa Nacional de Defensa Civil y la Municipalidad respectiva;

Que, en el Despacho de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sivia, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho, el día 30 de mayo del 2024 horas 9.30 a.m., se reunieron funcionarios de la Municipalidad Distrital, la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Administración Financiera, Recursos Humanos, Imagen Institucional, Responsable de





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0462 2024-
GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR

Seguridad Ciudadana, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Responsable del Área Técnica Municipal, con la finalidad de conformar el "XX FESTIVAL DEL CAFÉ ORGÁNICO SIVIA 2024", evento que se desarrollará del 14 al 16 de junio del 2024 en la plaza principal del Distrito de Sivia, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho; cuya acta y perfil nos remite para su atención el Director Regional de Agricultura y la Oficina de Producción y Competitividad Agraria Ayacucho, mediante el Decreto N° 08318351-2024-GRA/GRDE-DRA-DR, respectivamente dispone proyectar la resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28926, 28961, 28698 y 29053; Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ordenanza Regional que aprueba el lineamiento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2024-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la realización del "XX FESTIVAL DEL CAFÉ ORGÁNICO SIVIA 2024", evento que se desarrollará del 14 al 16 de junio del 2024, en la plaza principal del Distrito de Sivia, Provincia de Huanta, Departamento de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Comisión Organizadora del "XX FESTIVAL DEL CAFÉ ORGÁNICO SIVIA 2024", evento que se desarrollará del 14 al 16 de junio del 2024, conformado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE** : Ing. PERCY FABIAN TORRES GÓMEZ
Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Sivia
- SECRETARIO** : Sr. KEVIN DANIEL FUENTES MENDEZ
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Sivia
- TESORERO** : Econ. DENIS QUISPE VILA
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
- COORDINADOR** : CPC. DIONISIO TENORIO CAMPOS
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sivia
- PUBLICISTA I** : Sra. RUTH DIANA INFANTE QUISPE
Jefa de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sivia
- VOCAL I** : Lic. FRANCIS PAOLA HUARANCCA AÑANCA
Jefa de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Sivia





GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 0462 2024-
GRA/GG-GRDE-DRA-DPCA-DR**

Ayacucho, **12 JUN 2024**

- VOCAL II** : **Sr. LITMAN MALLMA CISNEROS**
Regidor de la Municipalidad Distrital de Sivia
- VOCAL III** : **Sra. VIOLETA VALENCIA CCENTE**
Regidora de la Municipalidad Distrital de Sivia

ARTÍCULO TERCERO.- La Agencia Agraria VRAE es el encargado de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Resolución Ministerial N° 433-2023-MIDAGRI, Reglamento de Ferias.

ARTÍCULO CUARTO.- La Agencia Agraria VRAE, deberá presentar el Informe Técnico y Balance Económico de evaluación del objetivo e impacto del evento, en el término de 30 días posteriores a la clausura, Bajo su Responsabilidad, para su consideración en el siguiente Plan de Ferias Anuales de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. CARLOS JOHANNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL

